

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	ABRIL 2025	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	NAYIB ESTRADA AREVALO	
3. Dependencia que lo requiere	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO- AREA DE LA SALUD- COORDINACION MEDICA	
4. Tipo de contrato	Contratación directa	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015
Capítulo II: Descripción de la Necesidad		
5. Descripción y especificaciones del objeto contractual		
La E.S.E. CEMINSA, guarda dentro de sus funciones sus principales funciones prestar el servicio de salud a la población que lo requiera, de conformidad con los recursos disponibles y desarrollo, a fin de ofrecer y garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la prestación del servicio de salud a la comunidad. La E.S.E. CEMINSA entonces, se constituye como una Empresa Social del Estado, cuyo marco de acción descansa en la prestación de servicios de salud de primer nivel a la población que así lo disponga en el Municipio de Sabanalarga y toda su área de influencia, con arreglo en los recursos disponibles, en aras de materializar y efectivizar la atención primaria en salud de forma oportuna, segura, con calidad y cordialidad a cada uno de los usuarios. Dentro de sus principales objetivos, se encuentra el brindar a la comunidad, atención en salud, en el marco del respeto de la dignidad humana, procurando la prestación del servicio que le ocupa con la máxima calidad posible, acorde con los principios académicos, científicos y médicos. Que la E.S.E CEMINSA a través de la resolución 00001539 de agosto 28 de 2024, por medio del cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad donde se obliga a prestar los servicios de salud habilitados a la población del Municipio y conforme a la Resolución 1197 de 2024, de la siguiente manera, para lo cual a su turno deberá contar con equipos multidisciplinarios conformados por profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social; se obliga a prestar los servicios de salud habilitados a la población del Municipio y conforme a la Resolución 1197 de 2024, de la siguiente manera, para lo cual a su turno deberá contar con equipos multidisciplinarios conformados por profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social. Que en este orden le ocupa a la institución, adelantar las gestiones contractuales que le permita contar con los profesionales requeridos así: Médico, Fisioterapeuta y Psicólogo, por lo que teniendo en cuenta que la E.S.E. no cuenta con personal suficiente idóneo y con experiencia, para el cumplimiento de estas actividades, que resulta pertinente adelantar la presente contratación a fin de satisfacer la necesidad descrita.		
5.1. Objeto del contrato y especificaciones contractuales	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DE LA E.S.E. CEMINSA.	

ESTUDIOS PREVIOS

5.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: 80111600 - Servicios de personal temporal
5.3 Plazo de ejecución del contrato	El plazo del contrato será hasta el 30 de diciembre, plazo contado a partir de la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
5.4 Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Sabanalarga – Atlántico.
5.5 Obligaciones del contratista	1) El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, así como las demás contenidas en los documentos previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato: 1) Realizar la verificar del código y la historia clínica que corresponda a cada paciente suministrado por la ese ceminsa validando que corresponda a las diferentes secretarias de salud objeto del contrato en los municipios de Sabanalarga, repelón , manatí , candelaria , ponedera, campo de la cruz, suan , santa lucia y Luruaco. 2) Realizar 10 atenciones por día a pacientes con discapacidad de los diferentes municipios adjudicados Sabanalarga, Repelón, Manatí, Candelaria, Ponedera, Campo de la Cruz, Suan, Santa Lucia y Luruaco, 3) Realizar el diligenciamiento y cargue las atenciones en la plataforma del ministerio de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2361 de 2016. 4) Trasládarse diariamente a los municipios asignados para realizar las atenciones de los pacientes. 5) El contratista debe contar con PC y los insumos requeridos para la ejecución del contrato. 6) Realizar los informes requeridos por la ESE durante la ejecución del contrato. 7) Realizar 242 atenciones distribuidas así: Sabanalarga 67, Repelón 20, Manatí 25, Candelaria 25, Ponedera 20, Campo de la Cruz 20, Suan 20, Santa Lucia 20, Luruaco 20. 8) Realizar diligenciamiento del formato entregado por la ese, de los pacientes atendidos por día en los municipios adjudicados. 9). realizar análisis de la información e informe final 10). Realizar demanda inducida diaria vía telefónica a la población discapacitada 11). Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 12) Y las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, en función de su objeto contratado6) Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 13) Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato. 14) Responder por la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos de la entidad. 9) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. 15) Cumplir con las características técnicas de calidad y demás condiciones establecidas. 16) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 17) Presentar formatos de información en casos de ser requeridos que tengan que ver con el objeto del contrato dentro de los tiempos estipulados y asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier otro aspecto referente al mismo. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 18) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 19) No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 20) Mantener reserva de información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 21) Las demás señaladas en la constitución en la constitución y la ley, las cláusulas contractuales y lo requerido por la entidad. 17) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 22) Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, y en los estudios previos

ESTUDIOS PREVIOS

5.6 Obligaciones de la E.S.E.	1) Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. 2) Realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta. 3) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales 5) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.				
Capítulo III: Descripción Financiera					
Valor Estimado del Contrato	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$10.500.000)				
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal: <table><tr><td>NUMERO :</td><td>D2025-00109</td></tr><tr><td>VALOR:</td><td>DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$10.500.000)</td></tr></table>	NUMERO :	D2025-00109	VALOR:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$10.500.000)
NUMERO :	D2025-00109				
VALOR:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$10.500.000)				
7.Forma de Pago	El valor del contrato se realizará de la siguiente manera: tres (3) pagos mensuales correspondientes a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$3.500.000, previa presentación de cuenta de cobro, acompañado de un informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, acreditación del pago de parafiscales, y demás requisitos exigidos para el pago. PARAGRAFO PRIMERO: La E.S.E. cancelara el valor del contrato, una vez que el contratista legalice el pago de impuestos Departamentales y Municipales, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Tributario Departamental y Municipal.				
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección					
8. Capacidad Jurídica	REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN Los documentos como requisitos habilitantes son los siguientes: 1. Propuesta debidamente suscrita. 2. Cámara de comercio vigente – persona Jurídica 3. Hoja de vida formato único persona jurídica y/o natural según corresponda. 4. Cedula de ciudadanía persona natural y/o representante legal, según corresponda. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia menor a 03 meses. 6. Certificado de la Contraloría General de la Nación con vigencia menor a 03meses. 7. Certificado de antecedentes judiciales, con vigencia menor a 03 meses. 8. Certificado de medidas correctivas de la persona natural proponente, con vigencia menor a 03 meses. 9. Registro Único Tributario –RUT- 10. Certificar la afiliación a la seguridad social. (Salud- Pensión- ARL)				
9. Garantías	N/A				
10. Perfil y Experiencia	El futuro contratista deberá acredita la idoneidad y experiencia para desarrollar y ejecutar el futuro contrato para lo cual deberá acreditar los estudios como regente de farmacia con experiencia de al cinco meses en el desarrollo de actividades, y/o alcance al del presente objeto contractual, para lo cual deberá aportar copia de contrato (s) y/o certificación.				
11.Fundamentos jurídicos y Modalidad de Selección.	Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara el cumplimiento de los				

ESTUDIOS PREVIOS

	principios constitucionales, relacionados al tenor del artículo 209, especialmente los de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, en armonía con lo dispuesto en la resolución 5185 del 2103 y en el Estatuto de Contratación de la ESE. Que en dichos actos administrativos se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y, por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa.			
11. Supervisión	Nombre del funcionario	NAYIB ESTRADA AREVALO		
	Cargo	COORDINADOR MEDICO		
12. Liquidación del contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.			
FIRMA				
NOMBRE	NAYIB ESTRADA AREVALO			
CARGO	COORDINADOR MEDICO			
Dependencia	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO-AREA DE LA SALUD-COORDINACION MEDICA			